

ACTA DE INFORME DEL CONSEJO ANDALUZ DE GOBIERNOS LOCALES SOBRE EL “PROYECTO DE ORDEN POR LA QUE SE APRUEBA LA REVISIÓN DEL PLAN DIRECTOR TERRITORIAL DE RESIDUOS NO PELIGROSOS DE ANDALUCÍA (2010-2019)”

En Sevilla, a **27 de diciembre de 2016**, el Secretario General del Consejo Andaluz de Gobiernos Locales, D. Antonio Nieto Rivera, con la asistencia técnica del Director del Departamento de Gabinete Técnico y Comisiones de Trabajo de la Federación Andaluza de Municipios y Provincias, D. Juan Manuel Fernández Priego, y del técnico del referido Departamento, D. José Antonio Garrido Gilabert, comprobado que se ha seguido el procedimiento establecido en el Decreto 263/2011, de 2 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento de Funcionamiento del Consejo Andaluz de Gobiernos Locales, conforme al Acuerdo de delegación de funciones adoptado por el Pleno del Consejo el 11 de octubre de 2011, y analizadas las observaciones planteadas, ACUERDA emitir el siguiente Informe:

“INFORME SOBRE EL PROYECTO DE ORDEN POR LA QUE SE APRUEBA LA REVISIÓN DEL PLAN DIRECTOR TERRITORIAL DE RESIDUOS NO PELIGROSOS DE ANDALUCÍA (2010-2019)”

El Consejo Andaluz de Gobiernos Locales, visto el borrador de proyecto de Orden citado, formula las siguientes observaciones y enmiendas:

EPÍGRAFE 5 “ANÁLISIS DE LA SITUACIÓN ACTUAL”

De conformidad con lo previsto en el artículo 72 del Decreto 73/2012, de 20 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Residuos de Andalucía, durante los últimos años se han negociado y firmado diversos Convenios Marcos, entre la Consejería competente, los Sistemas de Gestión y la Federación Andaluza de Municipios y Provincias, destacándose, el Convenio de RAEE, el de Envases Ligeros y de Papel y Cartón, y el de Pilas (este último pendiente de firma a la fecha de este informe), estando pendientes de revisión el de Envases de Vidrio.

Teniendo en cuenta la importancia que estos Convenios han tenido en la regulación de las relaciones en materia de gestión de residuos de las entidades implicadas, se considera importante recoger en este Epígrafe una mención a esta cuestión y los convenios citados, así como los positivos efectos que han tenido en la gestión de recogida y tratamiento de residuos sólidos urbanos o municipales.

MEDIDA 80 “REDUCCIÓN DE LA PRESENCIA DE PILAS Y ACUMULADORES MEZCLADOS CON LAS BASURAS DE ORIGEN DOMÉSTICO, MEDIANTE LA PROMOCIÓN DE SU RECOGIDA SELECTIVA”

En la columna “Organismo responsable”, debe añadirse “**Consejería competente en materia de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio**”.

Justificación

La naturaleza de la medida propuesta requiere de la participación de la Consejería competente en materia de Medio Ambiente.

MEDIDA 81 “FOMENTO DE LA ENTREGA DE RAEE EN LOS LUGARES ADECUADOS FACILITADOS POR LOS ENTES LOCALES Y LAS PLATAFORMAS DE DISTRIBUCIÓN POR PARTE DE LOS USUARIOS”

En la columna “Organismo responsable”, debe añadirse “**Consejería competente en materia de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio**”.

Justificación

La naturaleza de la medida propuesta requiere de la participación de la Consejería competente en materia de Medio Ambiente.

MEDIDA 85 “ESTABLECIMIENTO DE LA LOGÍSTICA NECESARIA PARA EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS SISTEMAS DE DEPÓSITO RAEE EN LAS CADENAS DE DISTRIBUCIÓN”

En la columna “Organismo responsable”, donde dice “AA LL”, debe decir “**empresas de distribución**”

Justificación

La naturaleza de la medida propuesta requiere de la participación de las empresas de distribución, y no la de las Administraciones Locales.”

EL SECRETARIO GENERAL



Antonio Nieto Rivera.